



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. Christian Sobrino Vega
Director

27 de junio de 2019

MEMORANDO GENERAL NÚM. 485-19

SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE AGENCIAS, DEPARTAMENTOS, CORPORACIONES PÚBLICAS, ORGANISMOS Y OFICINAS, COMISIONES, ADMINISTRADORES DE INSTRUMENTALIDADES Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO


Lcdo. Christian Sobrino Vega
Director Interino

REQUERIMIENTOS PARA EL PRESUPUESTO APROBADO DEL AF2018-2019
CON CARGO AL FONDO GENERAL:

1. REGISTRAR TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES RESULTANTES DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS O PENDIENTES DE RECIBIR HASTA EL DOMINGO 30 DE JUNIO DE 2019,
2. DESOBLIGAR LOS BALANCES DE CUALESQUIERE PARTIDA INNECESARIA, QUE EL GASTO NO PROCEDA, E
3. INFORMAR A LA OGP LOS BALANCES LIBRES MAÑANA VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2019, EN O ANTES DE LAS 12:00 MD.

El Gobierno de Puerto Rico se encuentra en el proceso del cierre de año fiscal 2018-2019. Como tarea esencial del proceso está cumplir con las normas de presupuesto, particularmente las que disponen sobre el uso del Presupuesto Certificado. A tal fin, la Sección 5 de la Resolución Conjunta de este año fiscal dispone que:

*“ ... Todas las asignaciones autorizadas ... con cargo al Fondo General ... quedan por la presente eliminadas ..., excepto: (1) ... (3) la porción de las asignaciones autorizadas para un año fiscal específico **que hayan sido obligadas en o antes del 30 de junio de dicho año fiscal**, cuyas asignaciones se mantendrán en los libros durante 60 días después de concluido el año fiscal y bajo ningún concepto podrá*



desembolsarse suma alguna contra dicha porción luego de esos 60 días; ...” [Nuestro énfasis.]¹

Así las cosas, cualquier factura de bienes y servicios recibidos en o antes de este domingo, 30 de junio de 2019, sólo se podrá pagar con cargo al presupuesto del año fiscal 2018-2019 en los siguientes 60 días, y solamente si fue debidamente obligada a esta fecha.

De igual manera, cualquier obligación en los libros al 30 de junio de 2019, que sea innecesaria por ser una suma mayor a la factura (de bienes y servicios) tendrá el efecto de impedir que ese dinero se utilice para cualquier otro fin público antes del lunes 1 de julio de 2019.

A la Oficina de Gerencia y Presupuesto se nos ha instruido a procurar que logremos que cada organismo pague sus obligaciones, a la vez que utilicemos los sobrantes, balances libres de cada organismo, para atender deudas comunes, tales como a la Autoridad de Energía Eléctrica, y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

A tal fin se requiere que para el Presupuesto del AF 2018-2019 con cargo al Fondo General:

1. Registrar todas las obligaciones pendientes resultantes de las compras y servicios recibidos o pendientes de recibir hasta el domingo 30 de junio de 2019;
2. Desobligar los balances de cualesquiera partidas innecesarias, que el gasto no proceda; e,
3. Informar a la OGP los balances libres mañana viernes, 28 de junio de 2019, en o antes de las 12:00 md.

FAVOR DE ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO, CON UNA RELACIÓN/LISTADO POR OBJETO/PARTIDA DE LOS BALANCES LIBRES EN EL MISMO TEXTO DE CORREO (NO ENVÍE ANEJOS/ATTACHMENTS),

A: japonte@ogp.pr.gov

¹ El Gobierno de Puerto Rico y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico se reservan todos los derechos de cuestionar la validez de dicho lenguaje en todos los foros correspondientes.